

PROGRAMA REGISTRO VALUATORIO

CUADRUPLICADO

Resolución N° 009451 De fecha: Salta, 08 JUL 2011 de 2.011.-

REF.: DECRETO N° 2641/11 VALUACION GENERAL DE INMUEBLES RURALES.-

VISTO: El Decreto 2641/2011 del Poder Ejecutivo Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal aprueba la zonificación por aptitud y uso de las tierras rurales y valores unitarios básicos de la tierra libre de mejoras para los inmuebles rurales y subrurales de la Provincia de Salta y declara la vigencia de las valuaciones de los inmuebles rurales y subrurales de la Provincia de Salta a partir del 01 de Enero de 2011;

Que el Dpto. Sistemas - Sistemas de Información Geográfica Dirección General de Inmuebles de Salta en coordinación con el Subprograma Valuaciones Rurales de este Programa de Registro Valuatorio han procedido a ejecutar los trabajos técnicos necesarios para realizar la valuación de los inmuebles rurales de la Provincia de Salta, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2641/2011 del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello:

EL PROGRAMA REGISTRO VALUATORIO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar los valores fiscales de los inmuebles rurales de la Provincia de Salta calculados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2641/2011 del Poder Ejecutivo Provincial, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2011.-

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles.

Artículo 3º: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas de la Provincia

Artículo 4º: Comuníquese, cópiese y archívese.


ING. RICARDO REYES
JEFE PROGRAMA REG. VALUATORIOS
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

JUNTA DE CATASTRO

RESOLUCION N° 34851

Fecha: 11 JUL 2011

Correspondiente al Acta N° 02460 de

VISTO:

Que el Programa Registro Valuatorio, aprobó la RESOLUCION N° 9451, en la que se aprueban los valores fiscales de los inmuebles rurales de la Provincia de Salta, calculados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2641/2011 del Poder Ejecutivo Provincial y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138° del Código Fiscal establece como "Base Imponible" del impuesto inmobiliario a la valuación fiscal determinada por el Programa Registro Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles.

Que el Art. 117° de la Ley 2.308 (re enumeración de la Ley N° 1.030/48) establece que la Junta de Catastro debe aprobar los padrones con los valores que surgen del Registro de valúo a fines que tengan efecto legal.-

Que, en consecuencia, el Programa Registro Valuatorio solicita a la Junta de Catastro la aprobación de la Resolución N° 9451.-

POR TODO ELLO:

LA JUNTA DE CATASTRO

R E S U E L V E:

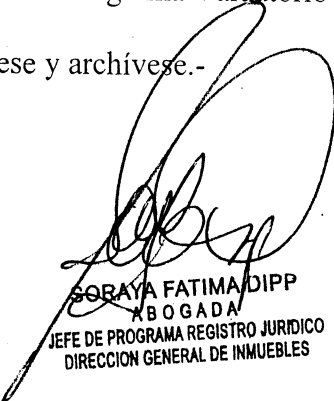
Artículo 1°: Aprobar la Resolución del Programa Valuatorio N° 9451.

Artículo 2°: Comunicar con copia al Programa Valuatorio de la presente resolución.

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese y archívese.-

KR.-


ING. RICARDO REYES
JEFE PROGRAMA REG. VALUATORIOS
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES


SORAYA FATIMA DIPP
ABOGADA
JEFE DE PROGRAMA REGISTRO JURIDICO
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES


D. ESTEBAN GARCIA BES
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GRAL. DE INMUEBLES